

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con oficio de respuesta allegada por entidad bancaria. Sírvase proveer. Mayo 23 de 2023.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
CENTRAL DE INVERSIONES SA –CISA- (CESIONARIO)
Vs.
GLORIA MILENA GOMEZ GONZALEZ
RADICACIÓN No. 2016-00058-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, procederá a su declaratoria.

Ahora bien, en razón a la respuesta de la medida cautelar decretada sobre las cuentas del demandado dentro del asunto de la referencia, allegada por el Banco W S.A.¹; **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

¹ Expediente digital, consecutivo 016

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a651dbb68b5acb596eaab4d065fe1cd4ad456c3b27347c0d4772059f73187dc4**

Documento generado en 25/05/2023 01:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>